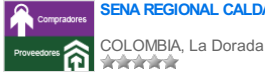


## Información general

### Identificación del contrato

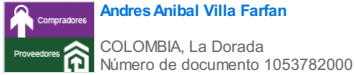
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9484166
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 11:53:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9484166
Objeto del contrato	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 horas de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	29/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)

### Información del Proveedor contratista



### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andres Anibal Villa Farfan			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN  
Fecha de aprobación: 29/04/2026 3:13:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ  
Fecha de aprobación: 29/04/2026 3:26:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_9484166\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO ADMINISTRATIVO DE CENTRO
Proceso de Contratación	MC-CLD-CPA-0034-2026
Título de la oferta	OFERTA ECONOMICA MAQUINARIA AV
Cuantía del contrato	49.206.500 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

### Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato  
 % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

29/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

29/07/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Calidad del servicio

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

29/07/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:07:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19841222	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	12.301.625,00	COP COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	29/07/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9484166  
Proveedor Andres Anibal Villa Farfan  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones LA DORADA  
Ubicación CO-CAL-17380 - La Dorada  
País COLOMBIA  
Departamento Caldas  
Municipio La Dorada  
Dirección LA DORADA  
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

## Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9484166

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181505	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS	1,00	UN	50.000.000,00	49.206.500,00	50.000.000,00	49.206.500,00

2 CO1.PCONTR.9484166

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181505	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS	1,00	UN	50.000.000,00	49.206.500,00	50.000.000,00	49.206.500,00

## Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021-Formato Anexo al contrato o a la aceptaciónV0 (1).pdf	GCCON-F-021-Formato Anexo al contrato o a la aceptaciónV0 (1).pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta ok.pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta ok.pdf	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10260454
Supervisor	Andrés Felipe Gutierrez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75078075

Guardar y  
notificar

Guardar y  
notificar

Asignaciones Ordenador del pago

## Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ	1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 3:26:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Supervisor	Andres Felipe Gutierrez Giraldo	1 día de tiempo transcurrido (29/04/2026 3:26:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

## Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	49.206.500
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Total 49.206.500

## Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202400000000188	2026	Validado

## Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

Sí  No

Código de autorización

Código unidad/subunidad

ejecutora

## CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 8026	CDP	No se ha iniciado		50.000.000 COP	36-02-00-017-951510	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

## Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 69326	Presupuestal (CDP)	29/04/2026 12:00 AM	Generado	49.206.500 COP	49.206.500 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

Saldo de compromisos CDP 49.206.500 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 49.206.500 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 30/04/2026 4:23 PM



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9484166 de 2026**

**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Andrés Aníbal Villa Farfán**

**CONSIDERACIONES**

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA.



**PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de



suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas



condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.



**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:



- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Angie Natalia Uribe Escobar- Contratista Profesional Contratación *Angie*



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ETAPA POSCONTRACTUAL

#### INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9484166 de 2026

### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESASIAL- REGIONAL CALDAS
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.9484166
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29/04/2026
<b>OBJETO</b>	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS
<b>CONTRATISTA</b>	Andres Aníbal Villa Farfán
<b>CC o NIT</b>	CO1.PCCNTR.9484166
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	LA DORADA CALDAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	30/04/2026
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	3 Meses
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Cuarenta y nueve millones doscientos seis mil quinientos. (\$49.206.500)
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	29/07/2026
<b>ADICIÓN NRO. 0 días</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	Cuarenta y nueve millones doscientos seis mil quinientos. (\$49.206.500)
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA pagará la prestación del servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador



	independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	01
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	JUNIO

### 1.1 Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	CMZ-100019834		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	29/04/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	30/04/2026		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	29/04/2026	29/11/2026	4.920.650
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	29/04/2026	29/07/2029	2.460.325
Calidad del servicio	29/04/2026	29/07/2027	4.920.650

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento de la Entidad, con el suministro de repuestos, genuinos conforme a las marcas de los vehículo y equipos, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante.	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver informe anexo
2) El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	Se dio cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofertadas, garantizando la disponibilidad de los ítems requeridos conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.	Ver informe anexo
3) Entregar los mantenimientos contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista..	El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria.	Ver informe anexo



<p>4) El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>5) Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.</p>	<p>Durante el período reportado se gestionaron y dispusieron los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales</p>	<p>Ver informe anexo</p>
<p>6) El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar los mantenimientos requeridos.</p>	<p>Durante el período reportado se gestionaron y dispusieron los recursos humanos técnicos, operativos para el desarrollo de las actividades contractuales</p>	<p>Ver informe anexo</p>
<p>7) El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.</p>	<p>Se asumieron los costos y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato</p>	<p>planilla de pago SS</p>
<p>8) Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los servicios y actividades realizadas, con registro fotográfico.</p>	<p>El contratista cumple con las actividades pactadas en el contrato de manera satisfactoria</p>	<p>Ver informe anexo</p>



9) El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.	N/A	N/A
10) No hacer ningún cambio en la estructura física de la maquinaria o del componente de este, sin previa autorización por parte del supervisor y cuentadante del equipo.	N/A	N/A
11) El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato.	N/A	N/A
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

## 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
01/06/2026	No. AV 87	\$49,206,500.00	\$49,206,500.00	\$0.00	100%



#### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado Abril</b>	<b>Planilla nro. 4654168535</b>
-------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

#### 5. Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

#### 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

#### 7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

#### 8. OBSERVACIONES

- Se adjunta informe de los mantenimientos realizados

Para constancia se firma 01/06/2025

ANDRES FELIPE GUTIERREZ GIRALDO  
Supervisor del contrato



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN  
CALLE 49 NO. 2D-16  
CORREO: [andresvilla2000@hotmail.com](mailto:andresvilla2000@hotmail.com)  
LA DORADA - CALDAS

**CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL  
SENA REGIONAL CALDAS**



**LA DORADA, MAYO 2026**



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN  
CALLE 49 NO. 2D-16  
CORREO: [andresvilla2000@hotmail.com](mailto:andresvilla2000@hotmail.com)  
LA DORADA - CALDAS

### INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS PARA PAGO

De acuerdo con el objeto contractual:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA /PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento general preventivo TRACTOR JOHN DEERE 5425	El mantenimiento preventivo consta de la revisión general del funcionamiento del tractor, y el respectivo cambio de todos los lubricantes de motor, hidráulicos, transmisiones, terminales finales, cambio de filtros de combustible, filtros del aire acondicionado, entre otros	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo TRACTOR JOHN DEERE 5425	Mantenimiento preventivo del sistema hidráulico cambio de aceite clasificación API GL-4 con sus respectivos filtros, cambio de aceite hidráulico en el sistema de la dirección,	UNIDAD	1
3	Mantenimiento correctivo TRACTOR JOHN DEERE 5425	Cambio de amortiguadores de las puertas	UNIDAD	2
4	Mantenimiento correctivo TRACTOR JOHN DEERE 5425	Cambio de Batería Caja 31H 1250	UNIDAD	1
5	Mantenimiento correctivo TRACTOR JOHN DEERE 5425	Realizar cambio de acoples de la todera que comunica el filtro sedimentador (trampa) a la bomba de inyección	UNIDAD	2
6	Mantenimiento preventivo TRACTOR YTO-1004	El mantenimiento preventivo consta de la revisión general del funcionamiento del tractor, y el respectivo cambio de todos los lubricantes de motor, hidráulicos, transmisiones, terminales finales, cambio de filtros de combustible, filtros del aire acondicionado, entre otros	UNIDAD	1
7	Mantenimiento preventivo TRACTOR YTO-1004	Mantenimiento preventivo del sistema hidráulico cambio de aceite clasificación API GL-4 con sus respectivos filtros, cambio de aceite hidráulico en el sistema de la dirección	UNIDAD	1
8	Mantenimiento correctivo TRACTOR YTO-1004	Realizar arreglo del motor del limpiaparabrisas y Cambio de la plumilla	UNIDAD	1



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN  
CALLE 49 NO. 2D-16  
CORREO: [andresvilla2000@hotmail.com](mailto:andresvilla2000@hotmail.com)  
LA DORADA - CALDAS

9	Mantenimiento correctivo TRACTOR YTO-1004	Cambio de Batería Caja 31H 1250	UNIDAD	1
10	Mantenimiento correctivo TRACTOR YTO-1004	Revisión del sistema eléctrico, cambio de fusibles, portafusibles, cambio de relevos y portarelevos y cambio de caja portarelevos.	UNIDAD	1
11	mantenimiento preventivo y correctivo guadaña del tractor	Realizar ajustes, cambio de tornillos a los patines, cambio de cuchillas del sistema de corte, cambio de aceite lubricante de la caja reductora, pintura general de alta resistencia a condiciones extremas de color azul, incluyendo anticorrosivo, pelado y pulido del total de la estructura del equipo	UNIDAD	1
12	mantenimiento preventivo y correctivo del desbrozador	Realizar ajustes, cambio de tornillos a los patines, cambio de cuchillas del sistema de corte, cambio de poleas, cambio de aceite lubricante de la caja reductora, pintura general de alta resistencia a condiciones extremas de color verde, incluyendo anticorrosivo, pelado y pulido del total de la estructura del equipo	UNIDAD	1
13	mantenimiento preventivo y correctivo del zanjador	pintura general de alta resistencia a condiciones extremas de color rojo, incluyendo anticorrosivo, pelado y pulido del total de la estructura del equipo		1
14	mantenimiento preventivo y correctivo del cincel rígido	pintura general de alta resistencia a condiciones extremas de color rojo, incluyendo anticorrosivo, pelado y pulido del total de la estructura del equipo	UNIDAD	1

Se realizo mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico de los tractores YTO1004 y JOHN DEERE 5425, se realizó cambio de tarjeta CPU del mismo, cambio de master energy.

Se realizo cambio de todos los aceites lubricantes, de todos los filtros (aire, diesel y aceite), cambio de baterías, y demás elementos en mal estado.

Se realizo pintura, engrase y mantenimiento general a la maquinaria (cambio de tornillos a los patines, cambio de cuchillas del sistema de corte, cambio de poleas, cambio de aceite lubricante de la caja reductora, pintura general de alta resistencia a condiciones extremas, incluyendo anticorrosivo, pelado y pulido del total de la estructura del equipo).

Se adjunta evidencia fotográfica.



ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN  
CALLE 49 NO. 2D-16  
CORREO: [andresvilla2000@hotmail.com](mailto:andresvilla2000@hotmail.com)  
LA DORADA - CALDAS

# REGISTRO FOTOGRÁFICO



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO125

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO640

27/05/2026 5°28'38"N 74°40'6"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO125

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W









208001650000

















**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/60s | ISO1000

30/05/2026 5°28'37"N 74°40'7"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO80

01/06/2026 5°28'38"N 74°40'6"W

















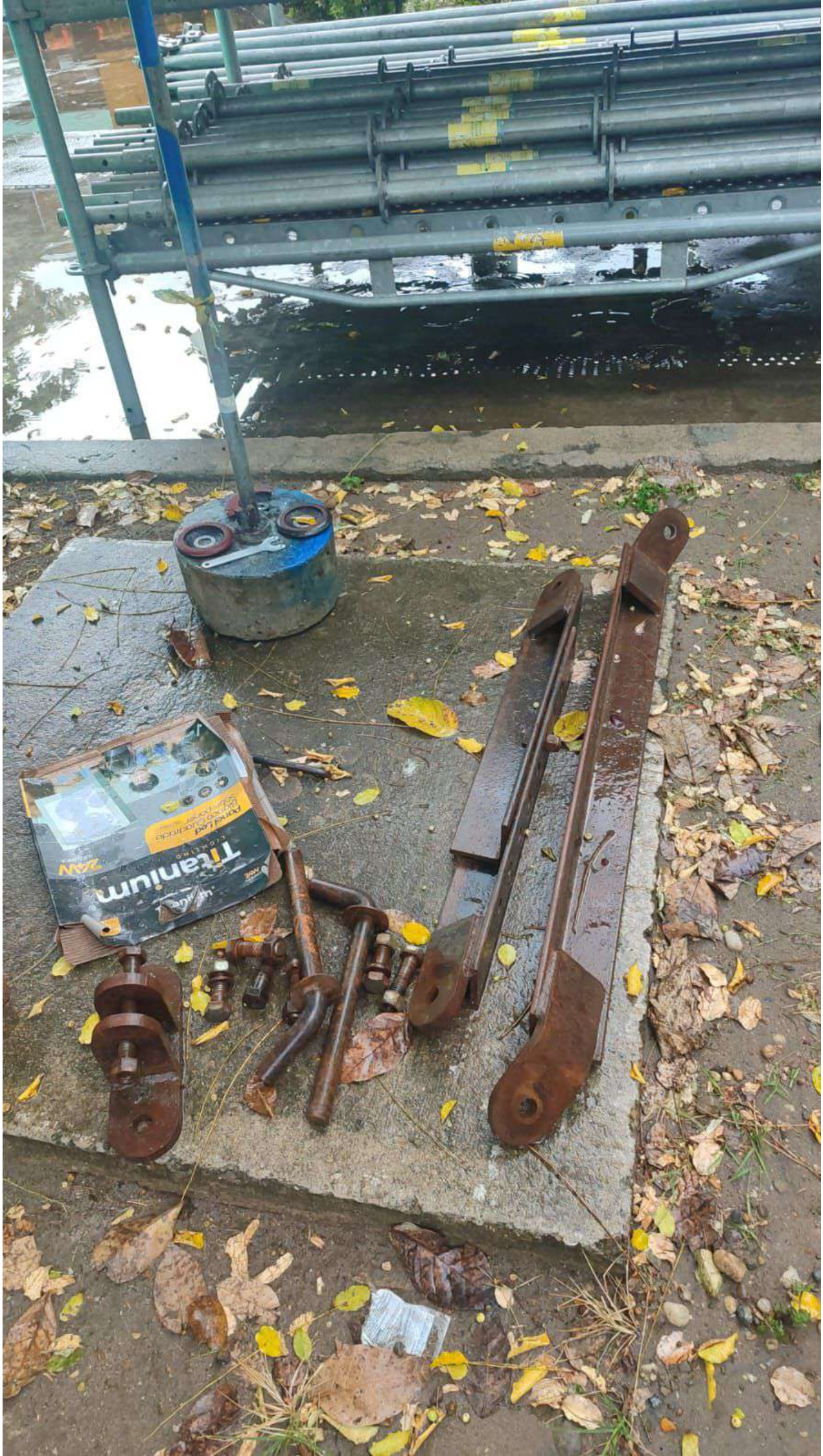


























**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO80

26/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/168s | ISO50

19/05/2026 5°28'38"N 74°40'6"W













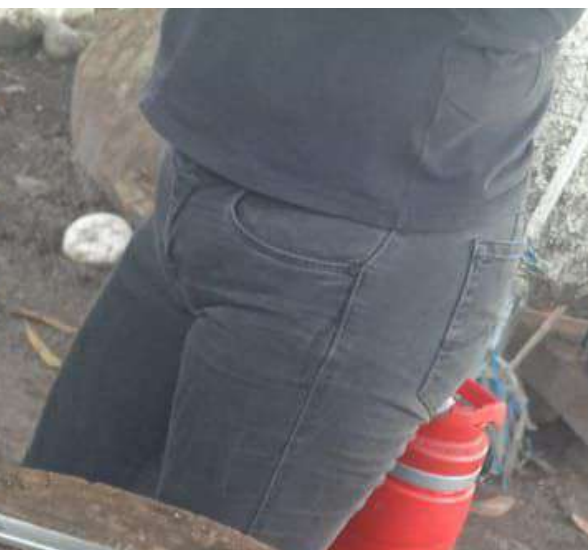
















# 吸油滤清器

拖拉机每工作60小时需对传动系统钢滤芯进行清洗，工作满240小时后，必须更换钢滤芯，否则会堵塞滤芯。期间，若发现滤芯破损，需更换滤芯。

The steel filter element in transmission  
警告 system should be cleaned every 60 hours of work  
WARNING and be replaced by a new one after working 240  
hours, otherwise it will be blocked. During  
working period, if the filter element is found  
broken, please replace it timely.

SZ1204.58F.017-2









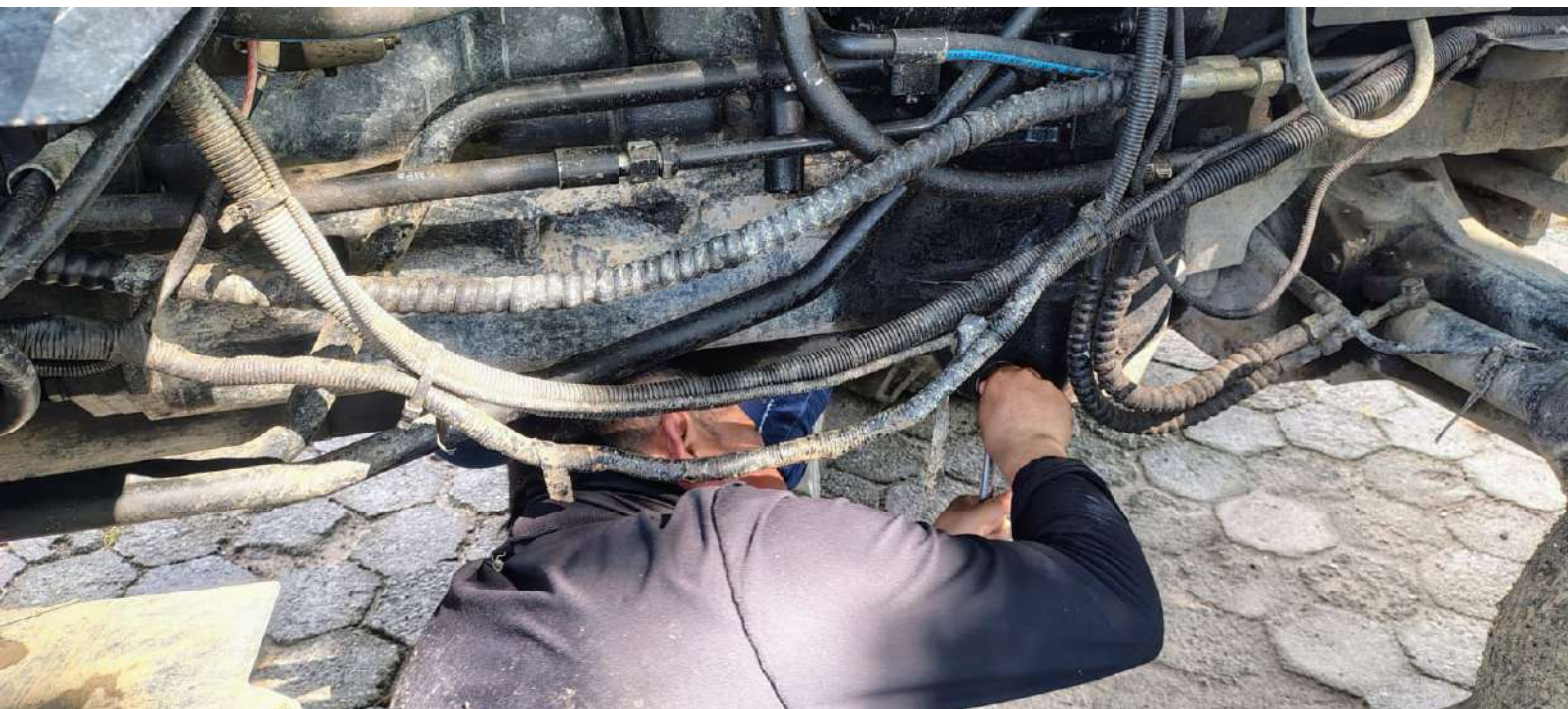






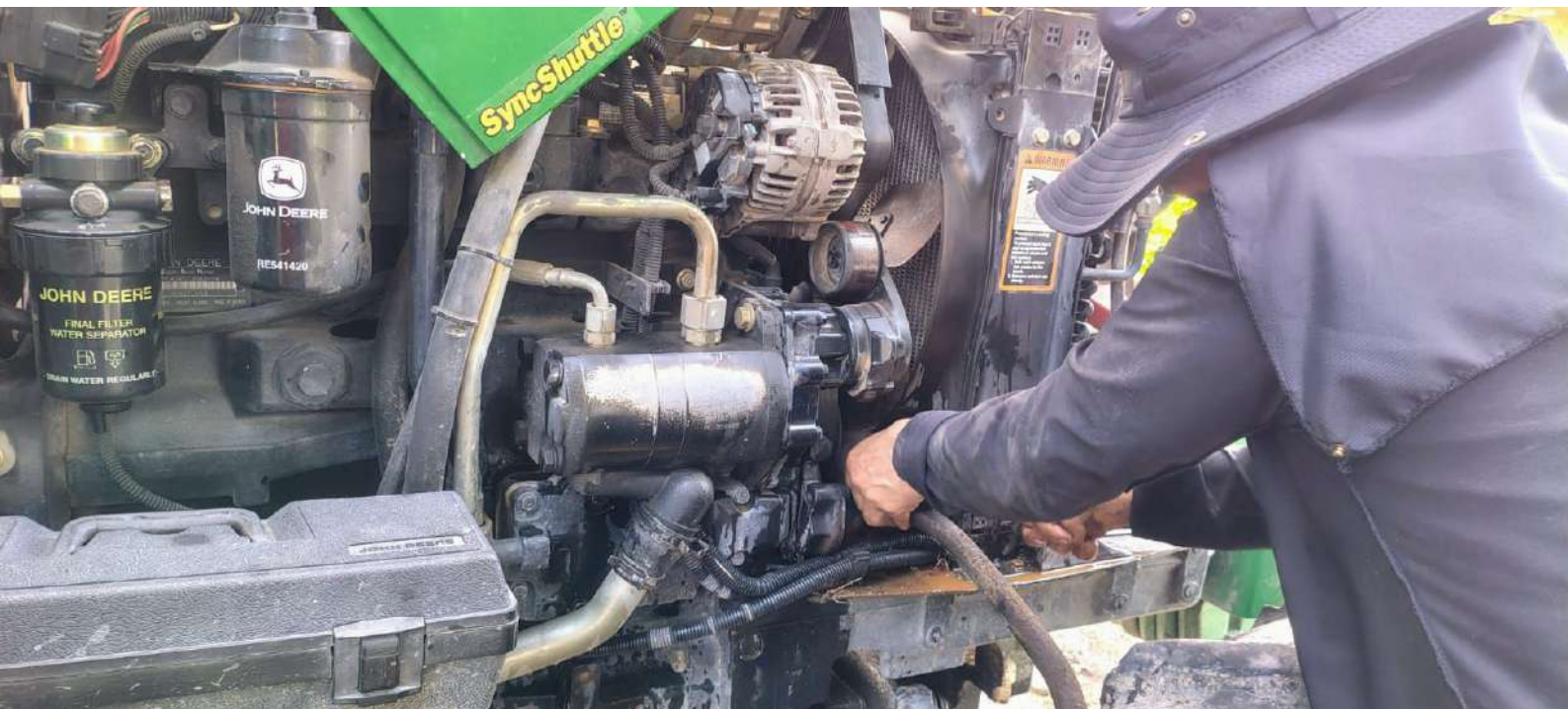


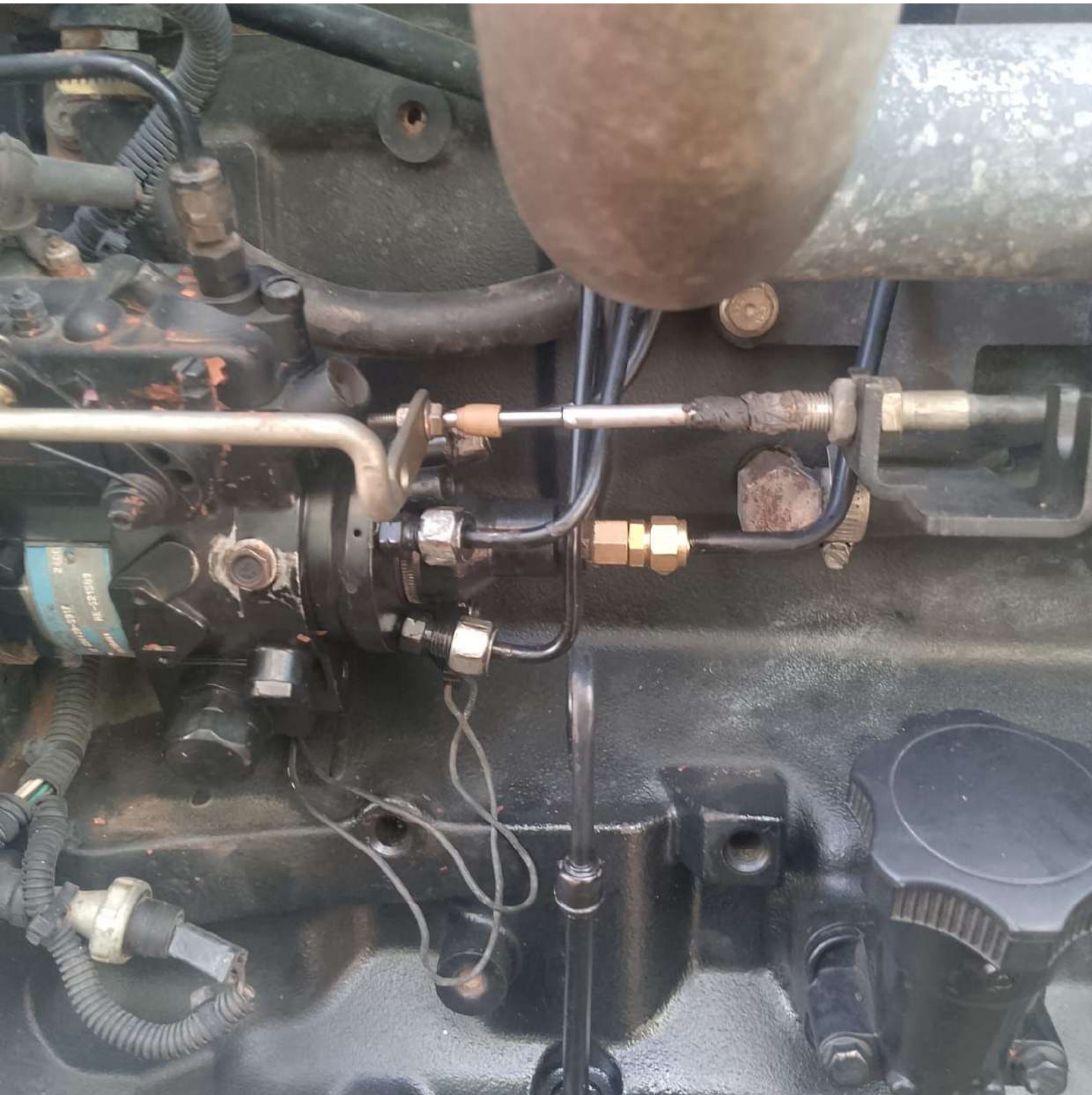




















**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO125

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO640

27/05/2026 5°28'38"N 74°40'6"W





**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO64

27/05/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/141s | ISO50

26/05/2026 5°28'38"N 74°40'5"W























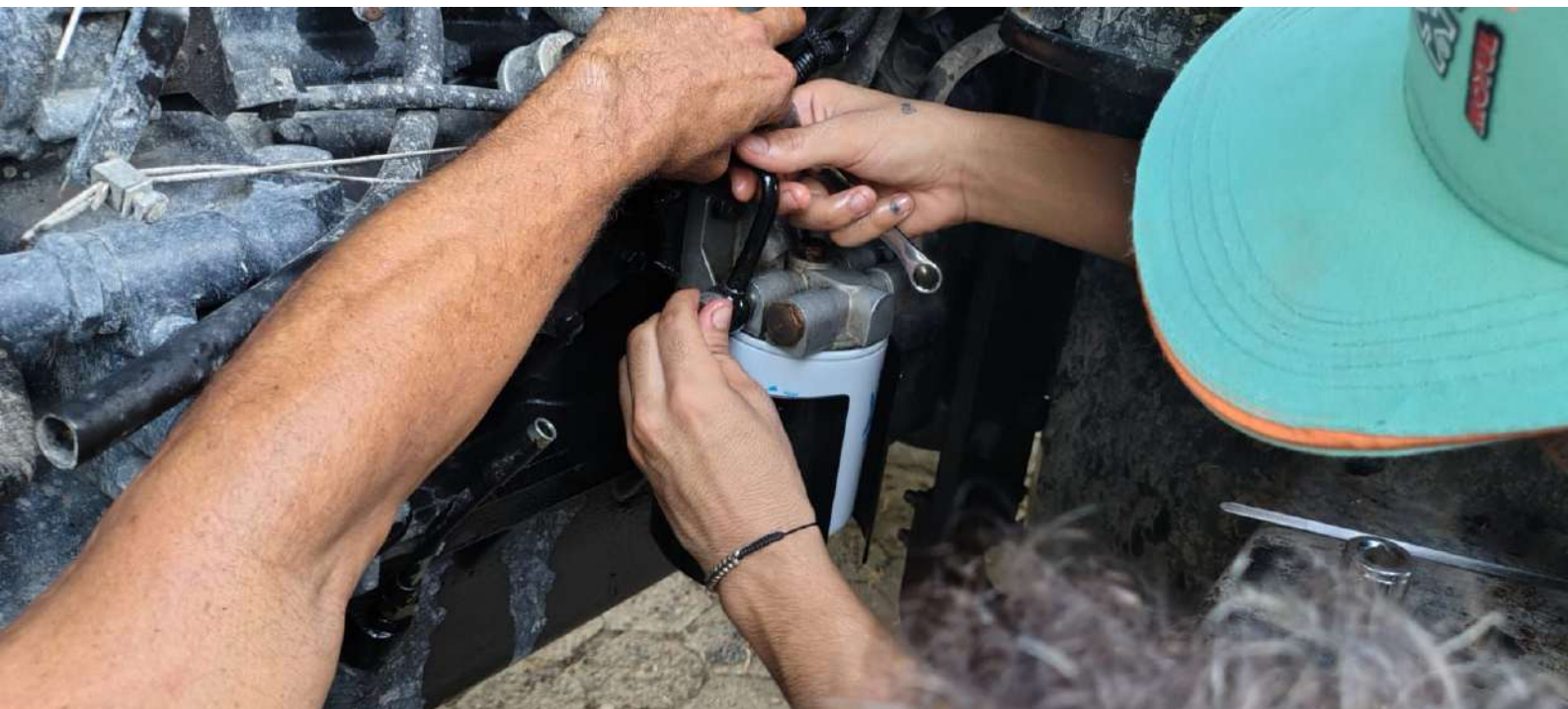










































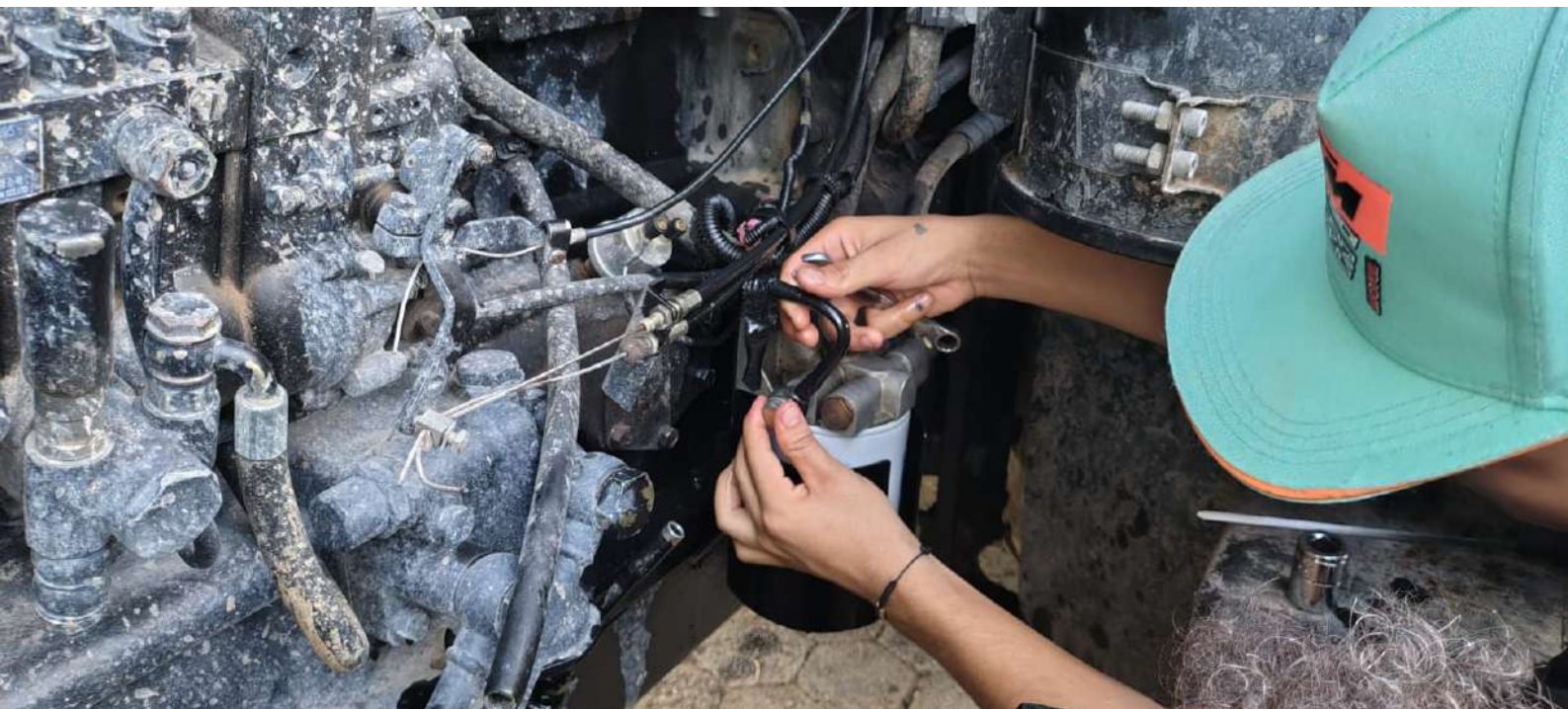


























































**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO250

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'5"W





**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/120s | ISO125

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'6"W

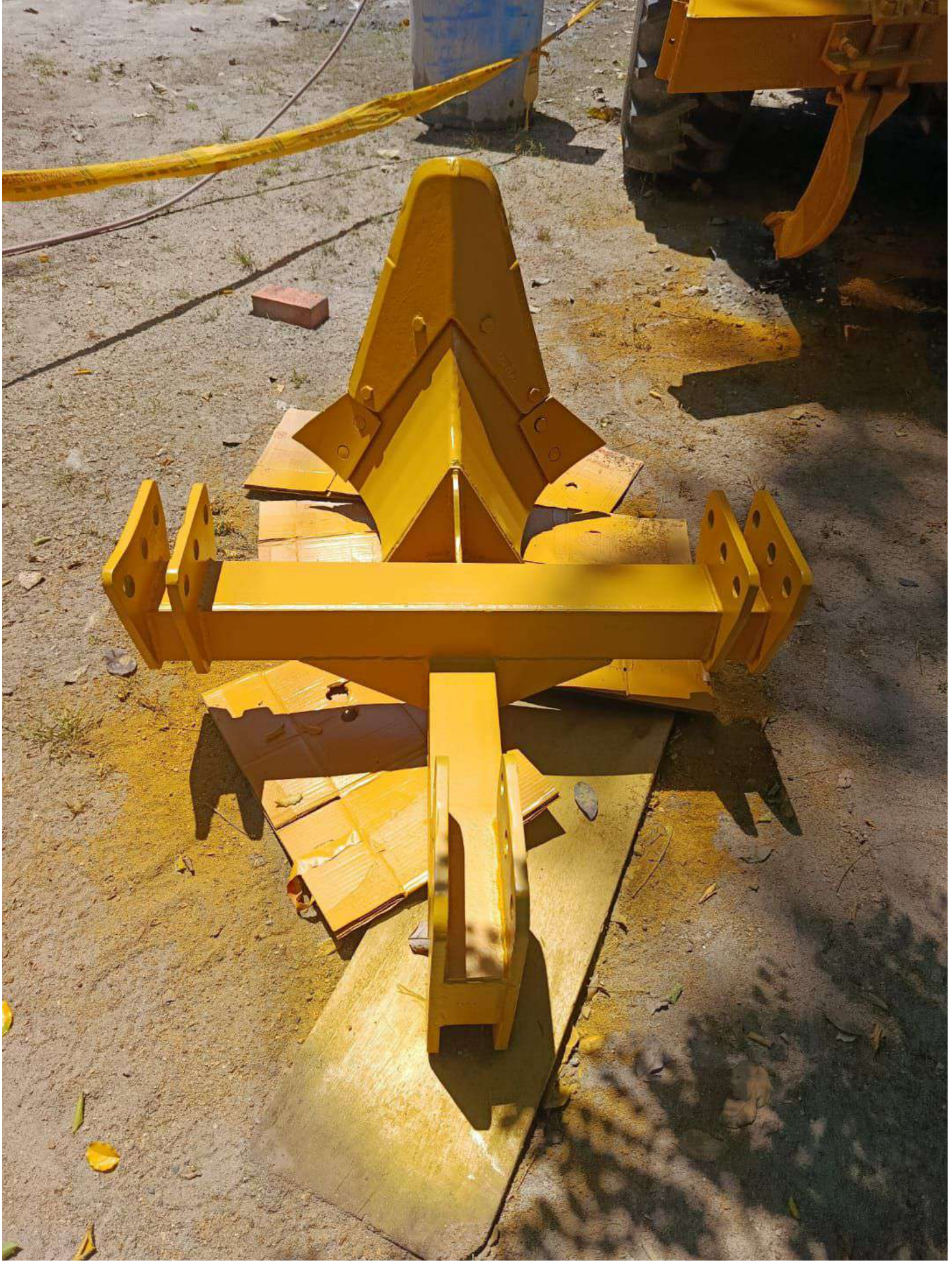












**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/636s | ISO50

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/555s | ISO50

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/681s | ISO50

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



**REDMI** Note 14

24mm | f/1.7 | 1/483s | ISO50

01/06/2026 5°28'39"N 74°40'5"W



<b>ACTA No. 001</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Verificación de criterios de contratación en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9484166			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>		<b>HORA INICIO:</b> 10:00 am	<b>HORA FIN:</b> 11:00 am
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Oficina supervisor contrato	La Dorada, junio 01 de 2026	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Centro Pecuario y Agroempresarial	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> 1. Revisar criterios de contratación en la ejecución del contrato en cuanto a los requisitos de SST y ambiental y demás obligaciones del contrato.			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> 1. Verificar de criterios de contratación en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9484166			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
Para la ejecución de este contrato dentro de los criterios de contratación se encuentra que se deben verificar los siguientes criterios durante la ejecución:  1. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.  Se adjunta certificado de uso del suelo.  2. Presentar certificado de disposición final por medio de gestor autorizado de residuos peligrosos generado durante la actividad del mantenimiento.  Se adjunta certificado de cambio de aceite por la empresa con la disposición final.			
<b>CONCLUSIONES</b>			




De acuerdo a los documentos presentados y a la reunión realizada donde se verifica cada uno de los ítem, se determina el aval para continuar con el proceso de pago del mantenimiento de la maquinaria.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD /DECISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA/ EMPRESA</b>	<b>APRUEBA (SI/NO)</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Andres Felipe Gutierrez Giraldo - Supervisor	<b>Centro Pecuario y Agroempresarial</b>	<b>SI</b>		
<b>Andres Anibal Villa Farfan - Contratista</b>	<b>Empresa contratista</b>	<b>SI</b>		<u>ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN</u>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**

INFORMES Y FOTOS DEL MANTENIMIENTO REALIZADO

ECO2026-39040

**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO**

ECOTRANSA SAS certifica que el 30 de abril de 2026 recibió de **ELIAS SANABRIA HERNANDEZ**, NIT 79352625, sede **LUBRICANTES SANABRIA** ubicada en La Dorada, Cll 11 7-46, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Nombre	Galón	Kilo	Tratamiento
Aceite Lubricante Usado (YB.1)	365,0	1.254,7	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.
Aceite Lubricante Usado (YB.1)	550,0	1.890,6	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
Transportador	Cadena de Custodia
ENTREGADO EN PLANTA - KATHERIN DUQUE	CCE2026-39040

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Se expide el 19 de mayo de 2026 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

*Natalia Isabel Cañas Gil*

**NATALIA ISABEL CAÑAS GIL**  
 Gestión Ambiental

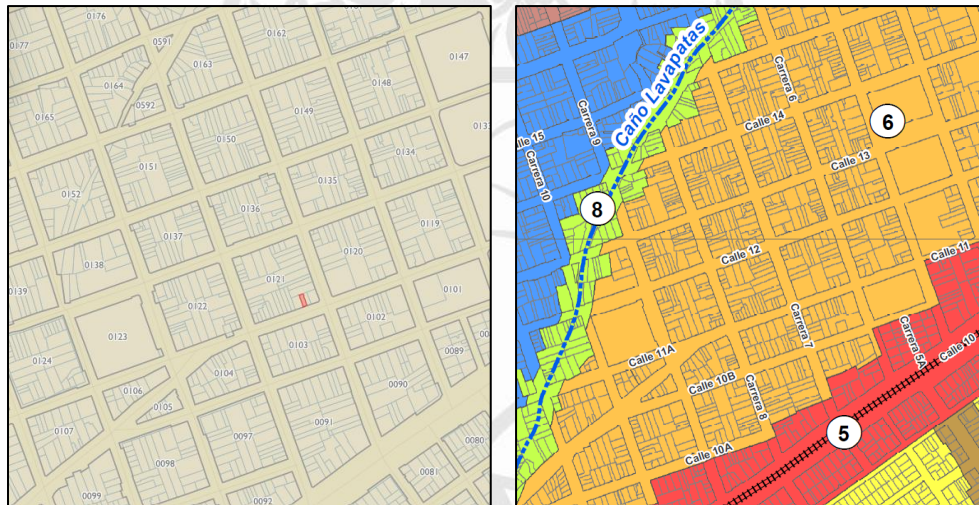


**CONCEPTO DE USO DE SUELO No. 1410-279-2026**

FECHA: : 02 de junio de 2026  
RADICADO: : E-MAIL del 02 de junio de 2026  
SOLICITANTE: : ELIAS SANABRIA HERNANDEZ  
DIRECCIÓN: : C 11 7 6  
CEDULA CATASTRAL: : 0100000001210017000000000  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: : LUBRICANTES SANABRIA  
USO SOLICITADO: : COMERCIO DE ACCESORIOS Y RESPUESTOS  
PARA AUTOMOTORES

**UBICACIÓN**

Una vez consultado el acuerdo 038 de 2013, por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial – PBOT – del Municipio de La Dorada, los documentos técnicos de soporte, cartografía y fichas normativas que hacen parte integral del acuerdo, sobre el predio en consulta se establece:



Fuente: Cartografía oficial PBOT

CLASIFICACIÓN DEL SUELO : URBANO  
SECTOR NORMATIVO : D6  
TRATAMIENTO : CONSOLIDACIÓN



**USO DEL SUELO:** A continuación, se da a conocer los usos principales, compatibles y condiciones especiales del sector normativo D6.

SECTOR NORMATIVO		D6
TRATAMIENTO: CONSOLIDACIÓN		
USOS DEL SUELO		
Usos Principales		Condiciones
C.3.	COMERCIO URBANO ESPECIALIZADO	NO SE PERMITEN LOS USOS DEL SUBGRUPO C.3.B.
C.4.	COMERCIO METROPOLITANO ESPECIALIZADO	NO SE PERMITE C.4.E.
C.5.	COMERCIO DE GRAN ESCALA	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
C.6.	COMERCIO DE GRAN ESCALA	NO SE PERMITEN C.6.A.3. – C.6.A.4. ESTOS USOS SOLO PUEDEN DARSE SOBRE LAS CARRERAS 2ª Y 3ª DEL PRESENTE SECTOR NORMATIVO.
CE-7.1.	COMERCIO DE GRAN ESCALA – TIPOLOGIA ESPECIAL	DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACION ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO REQUISITO PARA OTORGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.
S.5.	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SOLO SE PERMITEN S.5.1. – S.5.4. S.5.5. – S.5.6. - S.5.7. - S.5.10.
S.6.	SERVICIOS FUNERARIOS	SOLO SE PERMITEN S.6.1. – S.6.5.
S.3.	SERVICIOS RELIGIOSOS	DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO REQUISITO PARA OTORGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
S.4.	SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	SOLO SE PERMITEN S.4.A.1. – S.4.A.2. – S.4.A.7. – S.4.A.11. - S.4.A2. - S.4.C.11. - - S.4.C.19
Usos Compatibles		Condiciones
C.1.	COMERCIO DIARIO - BARRIO	NO SE PERMITE C.1.1
C.2.	COMERCIO HABITUAL - ZONAL	NO SE PERMITEN C.2.K. – C.2.R. – C.2.S.
S.1.	SERVICIOS PERSONALES	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
S.2.	SERVICIOS PROFESIONALES	NO SE PERMITEN S.2.J. – S.2.L.
S.9.	SERVICIOS ESPECIALES AL VEHICULO	SOLO SE PERMITEN S.9.2. (No se permiten parqueaderos en Lote).
V.1.	VIVIENDA	SE PERMITEN V.1.C. – V.1.D.
V.3.	APARTAESTUDIO	DEBE GENERAR PLATAFORMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN PRIMER PISO
EQ.S	EQUIPAMIENTOS DE SALUD	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO. DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE IMPLANTACIÓN
<b>COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y ACCESORIOS</b>		
C.6.B.	C.6.B.2.	Comercio de automotores para transporte de carga y pasajeros
	C.6.B.3.	Comercio de vehículos de pedal de carga y pasajeros
	C.6.B.4.	Comercio de equipos ferroviarios
	C.6.B.5.	Comercio de accesorios y repuestos para automotores

En atención a la solicitud presentada ante la Secretaría de Planeación respecto del establecimiento de comercio denominado “LUBRICANTES SANABRIA”, cuya actividad económica se encuentra clasificada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de La Dorada bajo el código **C.6.B.5. – Comercio de Accesorios y Repuestos para Automotores**, se informa que, una vez realizada la verificación de la normativa urbanística vigente y del régimen de usos del suelo aplicable al predio objeto de consulta, se determinó que dicha actividad **se encuentra permitida** dentro del sector normativo donde se ubica el inmueble.



Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente del municipio de La Dorada y demás normas urbanísticas que regulan el uso y aprovechamiento del suelo en la jurisdicción municipal.

Así mismo, se verificó el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, en el cual consta que el señor Elías Sanabria Hernández, identificado con matrícula mercantil No. 19693, es propietario del establecimiento de comercio denominado "LUBRICANTES SANABRIA", identificado con matrícula mercantil No. 19694. De acuerdo con dicho certificado, el establecimiento se encuentra matriculado desde el 24 de enero de 2001 y registra renovación vigente para la anualidad 2026, circunstancia que permite acreditar su funcionamiento con anterioridad al año 2005.

En este sentido, si bien para el caso concreto la actividad económica consultada resulta compatible con los usos del suelo actualmente permitidos en el sector normativo correspondiente, se deja constancia de que la antigüedad acreditada por el establecimiento constituye un elemento relevante para efectos de la aplicación de las disposiciones transitorias previstas en el artículo 74 del Acuerdo Municipal No. 038 de 2013, en aquellos eventos en que deba verificarse la permanencia de usos preexistentes frente a modificaciones posteriores de la reglamentación urbanística.

**Nota:** *El presente concepto tiene carácter exclusivamente informativo y se emite con fundamento en la normativa urbanística vigente a la fecha de su expedición. En consecuencia, no constituye autorización para el ejercicio de actividades económicas, no otorga derechos adquiridos, no genera obligaciones para el peticionario ni para la Administración Municipal, ni modifica, sustituye o convalida licencias urbanísticas o demás actos administrativos expedidos por las autoridades competentes.*

*Así mismo, este concepto no autoriza la ejecución de obras, construcciones, adecuaciones, ampliaciones, modificaciones o cualquier otra intervención sobre el inmueble objeto de consulta, para lo cual deberán adelantarse, cuando a ello hubiere lugar, los respectivos trámites de licenciamiento urbanístico y demás permisos exigidos por la normatividad vigente.*

*En todo caso, el interesado deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales, sanitarias, de gestión del riesgo, seguridad humana y demás requisitos establecidos por las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad correspondiente.*

*Se advierte igualmente que cualquier ocupación, intervención, aprovechamiento o utilización económica del espacio público requerirá la obtención previa de la respectiva autorización o permiso expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal o la dependencia que haga sus veces, de conformidad con la normatividad aplicable.*

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ**  
Director administrativo de Planeación